



Ayuntamiento de Madrid

**RAMA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR
DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS SOBRE
ACTIVIDADES Y PRECIOS PUBLICOS
SECCION DE BENEFICIOS FISCALES IAE,
REGISTRO Y CERTIFICACIONES
Negociado de Exenciones**

Referencia: 199907864

Dirección:

D. Alberto García Artal, e/r

ASOCIACION MADRILEÑA PARA EL SINDROME DE PRADER WILLI

C/ Cristóbal Bordiú, 35, oficina 212

28003 MADRID

NOTIFICACION DE RESOLUCION

FECHA DEL DECRETO: **05-07-2000**
RELACION: **1155** INSCRIPCIÓN: **18**

Contribuyente:

**ASOCIACION MADRILEÑA
SINDROME PRADER WILLI**
C/ Cristóbal Bordiú, 35

Datos de la resolución:

Resolución exención IAE.

El Ilustrísimo Quinto Teniente de Alcalde de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de Decreto de Delegación de competencias del Excelentísimo Alcalde Presidente, de 29 de mayo de 2000, ha resuelto la solicitud por Vd. Planteada, al sancionar por Decreto de la fecha al margen indicada la propuesta informe de la Sección de Beneficios Fiscales IAE, Registro y Certificaciones del Departamento de Tributos sobre Actividades y Precios Públicos.

Contra la expresada resolución, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

1. Recurso de REPOSICION ante el Quinto Teniente de Alcalde de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 50.1 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.
2. Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en el que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, esto es, si transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación no se le hubiera notificado resolución expresa (art. 14 de la Ley 39/1988 y art. 46 de la Ley 29/1998).
3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 11 de julio de 2000.

EL SECRETARIO GENERAL,
p.d. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,



Fdo.: Pilar Porta Yustas.